UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 640 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 23 AGO. 2017

Visto el expediente administrativo sobre prórroga de contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 516-2017-UNSCH-R de fecha 20 de julio de 2017, se aprobó el calendario de actividades académico-administrativas reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, para el primer y segundo semestre del año académico 2017;

Que, mediante Memorandos Nros. 525,526,527 y 531-2017-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico ha solicitado la prórroga de contratos de un grupo de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académica durante el segundo semestre académico 2017, es necesario prorrogar el contrato de los referidos docentes, por el periodo señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a las opiniones favorables del Rector (Proveidos Nros.3266 3267,3268, 3269-2017-R) y del Vicerrectorado Académico (Proveidos Nros. 811, 812, 813, 823-2017-VRAC) y a la opinión presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina general de Planificación y Presupuesto (Memorando Nro. 299, 300, 301, 302-2017-Ora-OGPP/UNSCH; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR, a partir del 15 de agosto al 30 de diciembre de 2017, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plaza CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	Categoría y Régimen de Dedicación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 640 -2017-UNSCH-R

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Departamento Académico de Enfermería

1083 CORDOVA CRUZATT, Jhoanna Elya — Prof. Aux. T.P (20HSM)

FACULTAD DE INGENIERIA DE MINAS, GEOLOGIA Y CIVIL

Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

0855 MEZA MACEDO, Erick Franz — Prof. Aux. T.C.

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGIA

Departamento Académico de Ingeniería Química

0994 CUEVA VARGAS, José Alberto — Prof. Aux. T.C.

1023 AGUILAR SANCHEZ, Yurfa del Carmen — Prof. Aux. T.P (18HSM)

Artículo 2°.- PRORROGAR, a partir del 05 de agosto al 30 de diciembre de 2017, el contrato del personal docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujeto al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, de acuerdo al siguiente detalle:

N° Plaza CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	Categoría y Régimen de Dedicación

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia

0394 MEZA ROJAS, Elmer Raúl — Prof. Aux. T.C.

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22.048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 640 -2017-UNSCH-R

-03-

META: 0010 00001 0188104 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado (Docencia Universitaria)
Gastos por la retribución y complementos afectos y no afectos a cargas sociales del personal docente que laboran en las universidades.

Artículo 4°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes de docentes, establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 5°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendario.

Artículo 6°.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 7°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DR. HERMILIO ANGO AGUILAR
Rector

MG. ABOG. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

cc. Interesado
Vicedoctorados (02)
Facultad de Ciencias de la Salud/Fac. de Ingeniería de Minas, Geología y Civil/ Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia/ Facultad de Ciencias Agrarias.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 640 -2017-UNSCH-R

Departamento Académico de Enfermería/Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil/Departamento Académico de Ingeniería Química/Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia.
Oficina General de Administración/Oficina General de Gestión Académica/Oficina General de Planificación y Presupuesto/Oficina de Presupuesto/Oficina de Desarrollo Institucional/Oficina de Racionalización/Oficina de Contabilidad/Oficina de Tesorería/Oficina de Integración/Oficina de Personal/Oficina de Remuneraciones y Pensiones/Área de Escalafón/File personal/Interesados (4).
Órgano de Control Institucional/Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/archivo.
CAZP.